

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

agui
JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 236-87 que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender terrenos de sus respectivas propiedades.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 236-87

VISTA la Ley No.4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

Al señor Euclides Reinoso, una porción de terreno dentro del solar No.6 de la manzana No.71, del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 212.67 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,316.75.

Al señor Daniel Bodden, una porción de terreno dentro del solar No.5, de la manzana No.1017 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 524.58 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,344.12.

Al señor José David Fadul, una porción de terreno dentro del solar No.20, de la manzana No.103 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 123.34 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,850.10.

A los señores Damián Enoel Guzmán López y Teresa Dinorah Vásquez de Guzmán, una porción de terreno dentro del solar No.6 de la manzana No.71 del Distrito Catastral No.1 con una extensión superficial de 212.67 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,316.75.

Al señor Julian Antonio Martínez Polanco, una porción de terreno dentro del solar No.1, de la manzana No.739, del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 104.99 metros cuadrados, por el precio total de RD\$734.93.

A la señora Luz Mercedes Alba, una porción de terreno dentro del solar No.15 de la manzana No.364 del Distrito Catastral No.1, designación catastral correspondiente al solar No.822 de la manzana 38, con una extensión superficial de 125 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,250.00.

A la señora María Francisca Polanco Sánchez de López, la porción de terreno dentro del solar No.29 de la manzana No.734 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 175.64 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,756.40.

A la señora Carmen Luisa Santos Pimentel, la porción de terreno dentro del solar No.3-B de la manzana No.5 de la parcela No.7-C-7 B-25 del Distrito Catastral No.8, con una extensión superficial de 800 metros cuadrados por el precio total de RD\$16,000.00.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

Al señor Eduardo Antonio Cruz Portes, una porción de terreno dentro de la manzana No.173, del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 1,483.00 metros cuadrados por el precio total de RD\$14,830.00.

A la señora Eliza Isabel Reyes, una porción de terreno dentro de la manzana No.9 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 155 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,200.00.

Al señor Ricardo A. Marrero, una porción de terreno dentro de la Parcela No.3 del Distrito Catastral No.9, con una extensión superficial de 2,419.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$29,028.00.

Al señor José Eugenio Clisante Sierón, una porción de terreno dentro de la Parcela No.244, del Distrito Catastral No.9, con una extensión superficial de 2,259.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$90,360.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

Al señor Marcial A. Guerrero De Los Santos, una porción de terreno dentro de un solar sin número de la Manzana No.126 (Parte), del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 2,295.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,885.00.

A la Compañía Industrias Banilejas, C. por A., una porción de terreno dentro del solar No.22 y No.1 (Parte), de la Manzana No.135 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 214.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,147.40.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Tamboril, a vender los solares de su propiedad, que se describen a continuación:

Al señor Pedro Humberto Ramos, una porción de terreno dentro de la parcela No.465 del Distrito Catastral No.4 con una extensión superficial de 180.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,170.56.

Al señor Amantino Abreu, una porción de terreno dentro del solar No.33 del Distrito Catastral No.4, con una extensión superficial de 200 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,000.00.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

A los señores Angel Carlos Piñeyro Cardi y Milagros Alta gracia de Piñeyro, una porción de terreno dentro de la parcela No.42, del Distrito Catastral No.64-B, con una extensión superficial de 281 tareas, por el precio total de RD\$19,670.00.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

A la señora Basilia De Los Santos, una porción de terreno dentro de la porción "E", del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 536.55 metros cuadrados por el precio total de RD\$2,682.75.

A la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOCOBA), una porción de terrenos dentro de la porción "E", del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 576.52 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,035.64.

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Ignacio de Sabaneta, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor Agapito Crisóstomo Vargas, una porción de terreno dentro de la Manzana No.14 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 194 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,164.00.

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Sabana de la Mar, a vender el solar de su Propiedad que se describe a continuación:

A la Asociación de Comerciantes Detallistas Inc. (ACOSAMAR), una porción de terreno dentro de la parcela No.69, del Distrito Catastral No.39, con una extensión superficial de 448 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,688.00.

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor Lucas Mazara Berroa, una porción de terreno dentro del solar No.22-B, de la Manzana No.22 del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,800.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 237-87 que nombra varios Comandantes de Brigadas del Ejército Nacional y al Director de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras".

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada Emiliano González y González, E. N., queda designado Comandante de la Primera Brigada de Infantería del Ejército Nacional, en sustitución del General de Brigada Héctor García Tejada, E. N.

Artículo 2.- El General de Brigada Héctor García Tejada, E. N., queda designado Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional, con asiento en Santiago, en sustitución del Coronel Ramón Darío Guillén Reyes, E.N.

Artículo 3.- El Coronel Aquino Guzmán Pérez, E.N., queda designado Comandante de la Tercera Brigada de Infantería del Ejército Nacional, con asiento en San Juan de la Maguana, en sustitución del Coronel Donatilio Rubio Medina, E.N.